



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 20 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por  
SARMIENTO NUNEZ Luis Alfonso  
FAU 20490770683 soft  
Cargo: Presidente(E) De La Csj De  
Cusco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.05.2025 18:53:29 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000764-2025-P-CSJCU-PJ

I. **VISTA:** La petición escrita de la magistrada Judith Tacuri Chávez, y el Informe N° 001233-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ emitido por la Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos, (Exp. N° 007563-2025-OTD-CS);

### II. CONSIDERANDO:

1. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender los pedidos que se formulen por magistrados y el personal de la Corte, y en cuyo mérito emite la presente Resolución.
2. Mediante petición escrita de fecha 19 de mayo de 2025, la magistrada Judith Tacuri Chávez, Jueza (P) del Tercer Juzgado de Familia de Cusco solicita se le otorgue licencia sin goce de haber, por motivos personales desde el 20 al 30 de mayo de 2025, solicitando se designe juez que la reemplace en las labores del juzgado.
3. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional.
4. En el acápite 6.2.1. de la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y Permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" - Versión 001, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2024, se establece lo siguiente:

(...)

6.2.1. Las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

(...)

#### **6.2.1.2. Sin goce de remuneraciones**

- a. Por asuntos de índole personal
- b. Por capacitación no oficial en el país o en el extranjero
- c. Por representación. (...)

5. En el acápite 7.2.1. de la referida resolución, se establece lo siguiente:

(...)

#### **7.2.1. LICENCIA POR ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

7.2.1.1. Puede concederse licencias para atender asuntos de índole personal, sin derecho a goce de retribución alguna, al juez titular o provisional que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial.

7.2.1.2. Este tipo de licencia se encuentra condicionada a la conformidad institucional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional, a cargo del solicitante o del colegiado que conforma.

7.2.1.3. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses.

7.2.1.4. Cumplido el tiempo máximo permitido, el juez no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurran doce (12) meses.

7.2.1.5. El otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración, no autoriza a prestar servicios en ninguna entidad pública o privada, cualquiera sea la actividad.

7.2.1.6. La solicitud se presenta ante el órgano competente, acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles.

7.2.1.7. El órgano competente, una vez recibida la solicitud de licencia, debe comunicar su decisión de concederla o no, al interesado en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, en caso de producirse su silencio, la licencia se entiende denegada. (...) (Subrayado nuestro)

6. Mediante Informe N° 001233-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 19 de mayo de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos de esta Corte Superior, informa que, de la revisión del legajo de Resoluciones Administrativas que obran en dicha coordinación, la magistrada Judith Tacuri Chávez, no cuenta con licencias sin goce de haber en los últimos doce (12) meses
7. En tal sentido, considerando el reporte y de conformidad a la normativa antes invocada, es factible otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la magistrada recurrente, a partir del 20 al 30 de mayo de 2025, por el lapso de once (11) días.
8. Finalmente, a fin de no desatender el servicio de administración de justicia en el Tercer Juzgado de Familia de Cusco, y en atención a la facultad conferida mediante Resolución Administrativa N° 0097-2025-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que prórroga hasta el 30 de junio de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos. En ese sentido, este Despacho considera designar a la servidora judicial Mónica Morayma Romero Pareja como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Familia de Cusco, quien cuenta con la experiencia y los requisitos necesarios para asumir el cargo; por el periodo comprendido del 20 al 30 de mayo de 2025, por el lapso de once (11) días.

9. Ahora bien, mediante Resolución de Jefatura N.º 005-2022-J-OCMA-PJ, se dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.
10. Finalmente, se debe disponer que la juez designada en la presente resolución cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los 05 días hábiles de su designación, acreditando a este Despacho su cumplimiento bajo responsabilidad y, apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.

Por los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

**ii. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES SIN GOCE DE REMUNERACIONES** a favor de la magistrada **JUDIT TACURI CHAVEZ**, Jueza Provisional del Tercer Juzgado de Familia de Cusco, a partir del 20 al 30 de mayo de 2025, por el lapso de once (11) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir del 20 al 30 de mayo de 2025, por el lapso de once (11) días a la Abogada **MÓNICA MORAYMA ROMERO PAREJA** como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Familia de Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Jueza Supernumeraria designada en el considerando 8 de la presente resolución cumpla con la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en un plazo de máximo de quince días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar ante esta Presidencia su presentación en el plazo más breve; bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N° 30161, conforme corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que a la Jueza designada en la presente resolución (artículo tercero), cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses, dentro





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

de los 05 días hábiles de su designación, acreditando a este Despacho su cumplimiento bajo responsabilidad y, apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial ODANC – PJ Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como al magistrado interesado, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALFONSO SARMIENTO NUÑEZ**  
Presidente(e) de la CSJ de Cusco  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

LSN/gmo

